



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 1052-2024-UNF/CO

Sullana, 29 de noviembre de 2024.

VISTOS:

Oficio N° 814-2024-UNF-VPAC/FIAB, de fecha 16 de octubre de 2024; Oficio N° 290-2024-UNF-VPAC/DECPS-UPRS, de fecha 18 de octubre de 2024; Oficio N° 798-2024-UNF-VPAC/DECPS, de fecha 24 de octubre de 2024; Oficio N° 887-2024-UNF-VPAC/FIAB, de fecha 29 de octubre de 2024; Oficio N° 310-2024-UNF-VPAC/DECPS-UPRS, de fecha 08 de noviembre de 2024; Oficio N° 934-2024-UNF-VPAC/DECPS, de fecha 11 de noviembre de 2024; Oficio N° 3043-2024-UNF-VPAC, de fecha 13 de noviembre de 2024; Informe N° 01061-2024-UNF-OAJ, de fecha 25 de noviembre de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país:

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 461-2021-UNF/CO de fecha 29 de noviembre de 2021, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, en el Estatuto en mención, en su TÍTULO-III se establece las DISPOSICIONES TRANSITORIAS, FINALES Y DEROGATORIAS:

A. DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA. POTESTAD DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

En base al artículo 29 de la Ley Universitaria, la Comisión Organizadora de la UNF tiene a su cargo la aprobación del presente Estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica, de investigación y administrativa, formulados en los instrumentos

Página | 1



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que de acuerdo a ley corresponda.

SEGUNDA. PROCESO DE CONSTITUCIÓN

Durante el proceso de constitución de la Universidad, los artículos del presente Estatuto, que se opongan, contradigan o no puedan implementarse de acuerdo a lo establecido en la normativa de la SUNEDU y MINEDU, respecto a garantizar las condiciones básicas de calidad, quedan en suspenso hasta que se constituyan los órganos de gobierno de la universidad. Encontrándose la Comisión organizadora facultada a emitir resoluciones que permitan el adecuado funcionamiento de la universidad hasta culminar el proceso de constitución.

(...)

CUARTA. GOBIERNO DE LA UNF

Durante el proceso de constitución de la Universidad, el gobierno de ésta se ejerce por:

- La Comisión Organizadora, tiene atribuciones administrativas que competen a la Asamblea Universitaria, al Consejo Universitario y al Consejo de Facultad.
- El Presidente de la Comisión Organizadora de la UNF, tiene atribuciones propias del Rector.
- Los Coordinadores de Facultad tiene atribuciones de Decano.

QUINTA. ÓRGANOS DE ALTA DIRECCIÓN

Durante el proceso de constitución de la UNF, los Órganos de Alta Dirección de ésta, lo constituyen:

- La Presidencia de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Rectorado.
- La Vicepresidencia Académica de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado Académico.
- La Vicepresidencia de Investigación de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado de Investigación.

Que, el Artículo 22° literal f) del Estatuto de la Universidad de Frontera establece que el Consejo Universitario tiene como atribución: Concordar y ratificar los planes de estudios y de trabajo propuestos por las unidades académicas.

Que, el Artículo 10.6 del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad de Frontera establece que el consejo tiene como atribución: Concordar y ratificar los planes de estudios y de trabajo propuestos por las unidades académicas.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 120-2021-UNF/CO, de fecha 26 de abril de 2021, se aprobó la directiva denominada: "Directiva para la presentación de los planes de trabajo de Responsabilidad Social Universitaria de la Universidad Nacional de Frontera".



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio del 2021, se aprueba el Documento Normativo denominado: "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", en el numeral 6.1.4., señala que son funciones de la Comisión Organizadora, literal g) "Concordar y ratificar los planes de estudios y de trabajo propuestos por las unidades académicas.



Que, con Oficio N° 814-2024-UNF-VPAC/FIAB, de fecha 16 de octubre de 2024, el Coordinador de la Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias y Biotecnología remite al Director de la Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social el Plan de Trabajo de Responsabilidad Social Universitario denominado: "Importancia de las buenas prácticas de desinfección de alimentos y oferta de las carreras profesionales que ofrece la UNF para los estudiantes de 4º y 5º de secundaria" para que sea revisado y así mismo la Facultad proceda la aprobación y autorización del plan antes mencionado presentado por los docentes responsables del plan de trabajo en mención.

Que, con Oficio N° 290-2024-UNF-VPAC/DECPS-UPRS, de fecha 18 de octubre de 2024, el Jefe de la Unidad de Proyección Social y Responsabilidad Social solicita al Jefe de la Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social la aprobación del plan de trabajo en mención.

Que, con Oficio N° 798-2024-UNF-VPAC/DECPS, de fecha 24 de octubre de 2024, el Jefe de la Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social manifiesta al Coordinador de la Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias, que la jefatura de la Unidad de Proyección y Responsabilidad Social procedió a validar el Plan de Trabajo de RSU, asimismo cabe indicar que este despacho considera viable el presente plan de trabajo de RSU citado líneas arriba.

Que, mediante Oficio N° 887-2024-UNF-VPAC/FIAB, de fecha 29 de octubre de 2024, el Coordinador de la Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias y Biotecnología remite al Jefe de la Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social, la aprobación del Plan de Trabajo antes mencionado con la finalidad de continuar el trámite correspondiente para la emisión del acto resolutorio.

Que, con Oficio N° 310-2024-UNF-VPAC/DECPS-UPRS, de fecha 08 de noviembre de 2024, el Jefe de la Unidad de Proyección y Responsabilidad social remite al Jefe de la Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social el cual manifiesta que el plan de trabajo, ha sido revisado por este despacho y aprobado (VºBº) por el Dr. Leandro Alonso Vallejos More, Coordinador de la Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias; por lo antes expuesto, se valida el presente plan de Trabajo citado en párrafo previo.

Que, con Oficio N° 934-2024-UNF-VPAC/DECPS, de fecha 11 de noviembre de 2024, el Jefe de la Dirección de Extensión Cultural y Proyección social remite al Vicepresidente Académico el plan de trabajo Responsabilidad Social Universitaria denominado: "Importancia de las buenas prácticas de desinfección de alimentos y oferta de las carreras profesionales que ofrece



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

la UNF para los estudiantes de 4º y 5º de secundaria", con la finalidad de continuar el trámite correspondiente, para la emisión de acto resolutorio.

Que, con Oficio N° 3043-2024-UNF-VPAC, de fecha 13 de noviembre de 2024, el Vicepresidente Académico, remite al Presidente de la Comisión Organizadora el Plan de Trabajo de Responsabilidad Social Universitaria denominado: "Importancia de las buenas prácticas de desinfección de alimentos y oferta de las carreras profesionales que ofrece la UNF para los estudiantes de 4º y 5º de secundaria", para efectos de aprobación en sesión de Comisión Organizadora.

Que, mediante Informe N° 01061-2024-UNF-OAJ, de fecha 25 de noviembre de 2024, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión correspondiente señalando: Que, es viable jurídicamente la aprobación del Plan de Trabajo de Responsabilidad Social Universitaria denominado: "Importancia de las buenas prácticas de desinfección de alimentos y oferta de las carreras profesionales que ofrece la UNF para los estudiantes de 4º y 5º de secundaria", conforme a los considerandos expuestos en el presente informe.

Que, respecto al Artículo IV el Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobada mediante Decreto Supremo número 004-2019-JUS, recoge como uno de los Principios del Procedimiento Administrativo, el Principio de Legalidad por el cual queda sentado que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Que, mediante ACTA N° 083-2024-SO-CO, de fecha 28 de noviembre de 2024, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, luego de analizar la documentación presentada y de revisar los informes técnicos y legales indicados en los considerandos de la presente Resolución, por unanimidad se acordó: **APROBAR** el Plan de Trabajo de Responsabilidad Social Universitaria denominado: "Importancia de las buenas prácticas de desinfección de alimentos y oferta de las carreras profesionales que ofrece la UNF para los estudiantes de 4º y 5º de secundaria", propuesto por los docentes responsables Dr. Leandro Alonso Vallejos More, Dr. William Rolando Miranda Zamora, MSc. David Roberto Ricse Reyes de la Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias y Biotecnología de la Universidad Nacional de Frontera, que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley N° 30220 y por la Resolución Viceministerial N° 045-2023-MINEDU y Acta de Acuerdos de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 083-2024-SO-CO, de fecha 28 de noviembre de 2024.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** el Plan de Trabajo de Responsabilidad Social Universitaria denominado: "Importancia de las buenas prácticas de desinfección de alimentos



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

y oferta de las carreras profesionales que ofrece la UNF para los estudiantes de 4º y 5º de secundaria", propuesto por los docentes responsables Dr. Leandro Alonso Vallejos More, Dr. William Rolando Miranda Zamora, MSc. David Roberto Ricse Reyes de la Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias y Biotecnología de la Universidad Nacional de Frontera, que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que, la Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social de esta Casa Superior de Estudios en coordinación con los responsables del citado plan, se encargue de la gestión y operatividad del plan aprobado en el artículo precedente.

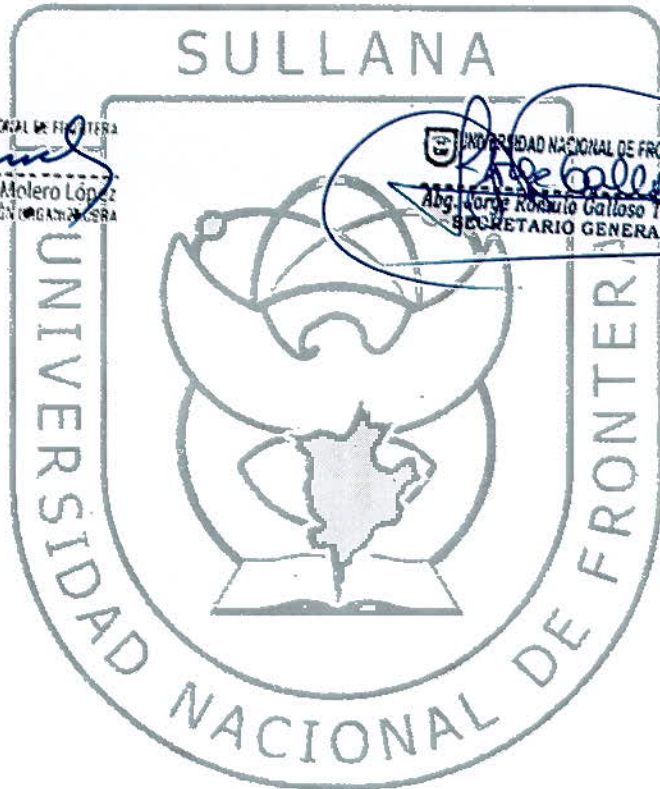
ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR a través, de los mecanismos más adecuados y pertinentes, para conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Dr. José Benigno Molero López
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Abg. Jorge Roberto Galloso Torres
SECRETARIO GENERAL



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA



PLAN DE TRABAJO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA "IMPORTANCIA DE LAS BUENAS PRÁCTICAS DE DESINFECCIÓN DE ALIMENTOS Y OFERTA DE LAS CARRERAS PROFESIONALES QUE OFRECE LA UNF PARA LOS ESTUDIANTES DE 4° y 5° DE SECUNDARIA".

Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias

Responsables

- Dr. Leandro Alonso Vallejos More
- Dr. William Rolando Miranda Zamora
- MSc. David Roberto Ricse Reyes

Sullana – Perú

2024



1. Título del Plan de Trabajo: "IMPORTANCIA DE LAS BUENAS PRÁCTICAS DE DESINFECCIÓN DE ALIMENTOS Y OFERTA DE LAS CARRERAS PROFESIONALES QUE OFRECE LA UNF PARA LOS ESTUDIANTES DE 4º y 5º DE SECUNDARIA."

2. Facultad: Ingeniería de Industrias Alimentarias y Biotecnología.

3. Datos de los docentes Responsables:

Dr. Leandro Alonso Vallejos More

Dr. William Rolando Miranda Zamora

MSc. David Roberto Ricse Reyes

4. Datos de ubicación del plan de trabajo de RSU:

Institución Educativa "INIF N°48" ubicada en la Av. Prolong Jose de Lama Nro. S/n Urb. Santa Rosa - Sullana

5. Datos personales o institucionales del representante de los beneficiarios del plan de trabajo de RSU:

Director de la I.E: Profesor Percy Eudoro Tavera Armestar

6. Línea de acción de RSU:

Línea de Ciudadanía

7. Temática a trabajar:

La temática a trabajar se enmarca en el Diagnósticos de problemáticas sociales, de los cuales se identificaron los siguientes en el contexto de la propuesta:

- Escasa información acerca de las correctas prácticas de desinfección de alimentos para consumo.
- Estudiante de secundaria que se enfrentan al reto de elegir una carrera profesional de acuerdo a sus intereses.

8. Diagnostico situacional del lugar y población con la que se colaborará:

En los últimos años en las instituciones educativas de la provincia de Sullana, se han denunciado problemas relacionados al consumo de alimentos contaminados, por lo que se hace necesario capacitar a la población estudiantil sobre la correcta desinfección de los alimentos, utilizando como medio de difusión a los estudiantes para poder llegar a las familias. Así mismo se pretende concientizar a los estudiantes sobre el consumo y preferencia de alimentos nutritivos y a la vez contribuir con el tercer objetivo "Buena salud" de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Por



otra parte, se busca incentivar a los estudiantes a estudiar una de las carreras universitarias que ofrece la Universidad Nacional de Frontera.

La I.E INIF 48 es una de las instituciones de la provincia de Sullana que, debido a una política interna de limpieza e higiene, se ha visto interesada en recibir este tipo de charlas, además de incentivar a las estudiantes de cuarto y quinto de secundaria a postular a diferentes carreras que oferta Universidad Nacional de Frontera.

9. Necesidades o demandas reales de la comunidad:

La Asamblea General de las Naciones Unidas el 25 de septiembre del 2015 aprobó la Agenda 2030 mediante 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible. El ODS N°2 Hambre Cero, busca terminar con todas las formas de hambre y desnutrición para 2030 y velar por el acceso de todas las personas, en especial los niños, a una alimentación suficiente y nutritiva durante todo el año. Sin embargo, existen 821 millones de personas con desnutrición al 2017. Por otro lado, la malnutrición no sólo se manifiesta en términos de desnutrición, sino como sobrepeso y obesidad. La malnutrición se manifiesta por la seguridad alimentaria y la transición demográfica, epidemiológica y nutricional.

Hipócrates dejó "que tu alimento sea tu medicina". Pero hoy en día está claro que muchas veces en lo que comemos puede haber elementos que contribuyan no a nuestra salud, sino a nuestra enfermedad. Porque, aunque el dicho rece que con las cosas de comer no se juega, es indudable que nunca antes se ha jugado tanto con estas cosas como ahora. Ante esta situación el estado peruano a través del Decreto Legislativo N° 1062, da la Ley de Inocuidad de los Alimentos, donde en su Artículo I, señala que la presente Ley tiene por finalidad establecer el régimen jurídico aplicable para garantizar la inocuidad alimentaria destinada al consumo humana con el propósito de proteger la vida y la salud de las personas.

Según el decreto legislativo 1062 o ley de la inocuidad de los alimentos, tiene por finalidad establecer el régimen jurídico aplicable para garantizar la inocuidad de los alimentos destinados al consumo humano con el propósito de proteger la vida y la salud de las personas, reconociendo y asegurando los derechos e intereses de los consumidores y promoviendo la competitividad de los agentes económicos involucrados en toda la cadena alimentaria, incluido los piensos, con sujeción al ordenamiento constitucional y jurídico.

Con Resolución Ministerial N°066-2015/MINSA, el ministerio de salud aprueba la Norma Técnica Peruana N°114-MINSA/DIGESA-V.01 "Norma sanitaria para el almacenamiento de alimentos terminados destinados al consumo humano", por la cual se regula los principios generales de higiene que deben cumplir los almacenes y las operaciones de almacenamiento de alimentos elaborados industrialmente, en su condición de productos terminados destinados al consumo humano, materia antes no normada técnicamente.

10. Breve descripción del problema a abordar:

Las malas prácticas higiénicas del manipulador de alimentos en la provincia de Sullana pueden causar una contaminación alimentaria. No solamente por falta de higiene del propio manipulador de alimentos, sino porque pueden estar enfermos y pueden transmitir los gérmenes a los consumidores mediante los alimentos, los cuales no ponen en práctica las buenas prácticas de higiene y desinfección generando enfermedades estomacales e infecciosas en los comensales.

Los contaminantes pueden de ser de tres tipos: Físicos: hilos, sogas, vidrios, esponja de acero, madera, clavos, pelos, accesorios, insectos. Químicos: detergentes, lavandina, insecticidas, metales pesados como plomo. Biológicos: bacterias, virus, hongos y levaduras. Ante lo dicho, es de suma importancia el aplicar las buenas prácticas desinfección para disminuir los agentes infecciosos en los alimentos de consumo diario en la provincia de Sullana.

Con la limpieza, por una parte, reducimos el número de residuos que actúan como fuente de contaminación y, además, permitimos que los desinfectantes actúen correctamente. Con la desinfección, por otra parte, eliminamos los microorganismos nocivos o patógenos responsables de provocar intoxicaciones alimentarias, es por ello, que la presente charla de capacitación se elabora con el fin de concientizar a la población involucrada sobre el manejo adecuado bajo criterios normativos, mediante capacitaciones a la comunidad universitaria y local, para lograr las condiciones óptimas de los productos alimentarios de consumo humano.

11. Objetivos del plan de trabajo:

11.1. Objetivo General:

Fomentar las buenas Prácticas de desinfección y posicionamiento institucional de la UNF en estudiantes de 4 to y 5to de secundaria de la I.E. INIF N° 48.

11.2. Objetivos Específicos:

- Evaluar el estado situacional de las buenas prácticas de desinfección en la provincia de Sullana.
- Fomentar una cultura orientada a buenas prácticas de desinfección de productos alimentarios a través de la carrera de Ingeniería de Industrias alimentarias, con el propósito de proteger la vida y la salud de las personas.
- Potenciar las habilidades de desinfección en los estudiantes de la provincia de Sullana.
- Difundir las carreras que ofrece la Universidad Nacional de Frontera en estudiantes

12. Número de beneficiarios esperados:

- El número de beneficiarios estimados del 5to grado de secundaria de la I.E. INIF N° 48 es de 80 estudiantes, con una distribución 100% de mujeres.

13. Duración del Plan de Trabajo:

Inicio: 18/11/2024.

Término: 29/12/2024.

14. Horario semanal de ejecución del plan de trabajo

El presente plan de trabajo se desarrollará los días miércoles de 12:45 pm a 14:45 pm como horarios tentativos, considerando la posible variación que puede haber en función a la disponibilidad de la I.E, pues estas charlas se desarrollarán en horas de tutoría asignadas en cada local escolar. En total se ocuparán 4 horas semanales.



15. Actividades a desarrollar.

15.1. Descripción detallada de cada actividad:

- Investigación: Realizada desde 23/09/2024 al 27/09/2024
- Coordinación con la autoridad de la I.E. se realizó del 01/10/2024 al 04/10/2024
- Presentación del Plan de trabajo según la Directiva N°120 para la emisión de Resolución de Comisión Organizadora correspondiente 11/10/2024.
- Semana 01: Charla "Buenas prácticas de limpieza".
- Semana 02: Charla "Buenas prácticas de desinfección".
- Semana 03: Charla "Oferta de las carreras profesionales de la UNF".
- Realización de encuesta de satisfacción: Se realizará al terminar cada charla.
- Informe final del 02/12/2024 al 13/12/2024.
- Certificación correspondiente.





15.2. Cronograma de Actividades

N°	ACTIVIDADES	NÚMERO DE HORAS SEMANALES DE EJECUCIÓN DEL PLAN DE TRABAJO DE RSU												N° de horas/ actividad
		Octubre				Noviembre				Diciembre				
		S. 1	S. 2	S. 3	S. 4	S. 5	S. 6	S. 7	S. 8	S. 9	S. 10	S. 11	S. 12	
1	Investigación			X	X									10 horas
2	Coordinación con la autoridad de la I.E				X									5 horas
3	Presentación del plan de trabajo					X								15 horas
4	Charla "Buenas prácticas de limpieza"						X							2 horas
5	Charla "Buenas prácticas de desinfección"							X						2 horas
6	Charla "Oferta de las carreras profesionales de la UNF"								X					2 horas
7	Encuesta de satisfacción						X	X	X					1 hora
8	Informe final									X	X			33 horas
	Horas (Certificación)													70 horas

16. Equipos y/o Materiales a utilizar

Proyector, computadora, micrófono y amplificador

17. Presupuesto:

Autofinanciado



ANEXO 1

Carta de Colaboración

Mediante la presente indicamos la colaboración en el desarrollo del Plan de Trabajo de Responsabilidad Social Universitaria "IMPORTANCIA DE LAS BUENAS PRÁCTICAS DE DESINFECCIÓN DE ALIMENTOS Y OFERTA DE LAS CARRERAS PROFESIONALES QUE OFRECE LA UNF PARA LOS ESTUDIANTES DE 4º y 5º DE SECUNDARIA", presentado por las egresadas de Facultad de Industrias Alimentarias y biotecnología y los docentes asesores como responsables del RSU y representante de los beneficiarios de la institución educativa.

Ante lo expuesto suscribimos los organizadores del presente taller:



Nombres y Apellidos	Condición	Firma
Dr. Leandro Alonso Vallejos More	Presidente del grupo y Docente Asociado de la UNF	
Dr. William Rolando Tranda Zamora	Asesor y Docente Principal de la UNF	
MSc. David Roberto Ricse Reyes	Asesor y Docente Asociado de la UNF	
Director de la I.E Percy Eudoro Távora Armestar	Representante de los estudiantes beneficiarios de la I.E	 

Evidencias fotográficas del lugar de ejecución del plan de trabajo de RSU



Figura 1: I.E INIF N° 48



Figura 2: Coordinaciones con Director de la I.E

